

Gustavo Semorile (3058/3078)

Gustavo Semorile era un abogado que había defendido a Carlos Telleldín en más de una oportunidad. En la causa fue testigo de identidad reservada declarando en contra de la policía bonaerense a cambio de no ser involucrado en una causa de extorsión cuya participación le constaba al juez Galeano.

El Tribunal analizó las presiones que el juez ejerció sobre el abogado Gustavo Semorile, adjudicando esta actividad a la información brindada por Vergez, ya que de allí surgieron las personas del entorno de Telleldín y su relación con la policía. De hecho, en el análisis de los diálogos entre Vergez y Telleldín, aquél le preguntó si Semorile era un tipo "apretable" con el que se podía negociar y Telleldín le respondió que era "un cagón". Ello, en busca de testigos que corroboraran de alguna manera la hipótesis que se pretendía introducir a la causa a través de la declaración de Telleldín.

Cuando Telleldín fue víctima de una extorsión por parte de la Brigada de Lanús en abril de 1994, llamó a Gustavo Semorile para que concurriera a solucionar el conflicto y negociar con la Brigada. Sin embargo, el Tribunal Oral terminó denunciando a Semorile por su participación en la extorsión, ya que había graves sospechas de que Semorile había suministrado a la Brigada de Lanús datos sobre Telleldín para que la extorsión pudiera llevarse a cabo. Incluso, se quedó con uno de los vehículos que Telleldín debió entregar como parte de pago a la Brigada.

La declaración bajo identidad reservada fue una de las formas, sin apoyo legal, utilizadas por el magistrado para incorporar prueba de forma tal que no pudiera ser controlada por el resto de las partesⁱ. Cuando declaró, Semorile vinculó a Ribelli con las extorsiones y seguimientos de los cuales era víctima Telleldín. Asimismo, de su declaración se desprende la existencia de un vínculo entre las Brigadas de Lanús y de Vicente López, vínculo que el Tribunal descartó categóricamenteⁱⁱ.

En una segunda declaración, bajo la misma modalidad, Semorile indicó que le habían comentado que podía ser que Telleldín, en el marco de una extorsión de la que era víctima, hubiera entregado la camioneta Traffic a la brigada de Vicente López, además de otros vehículos. En esta segunda declaración Semorile suministró al juez datos que fueron utilizados en las diferentes imputaciones que se le hicieron a los policías.

Las circunstancias que verdaderamente rodearon la declaración de Semorile en el juzgado difieren sustancialmente de lo que surge del expediente. El ex Prosecretario del Juzgado, Claudio Lifschitzⁱⁱⁱ, relató ante el Tribunal Oral que el juez filmó clandestinamente a Semorile durante una charla en confianza que tuvieron, mientras éste le relataba cómo la esposa de Telleldín –de quien en aquel momento se encontraba separado- y él (Semorile) habían arreglado la entrega de Telleldín a la Brigada de Lanús con el objeto de sacarle dinero,

proporcionándole todos los datos necesarios a Ribelli. Y, como consecuencia, él se había quedado con uno de los vehículos –una moto- que Telleldín creía haber entregado como pago a la Brigada.

Incluso, en el video del 10 de abril, Telleldín le manifestó al juez que Semorile había sido parte de dicha extorsión.

Tiempo más tarde Semorile fue convocado al juzgado y el juez le exhibió el video en el cual confesaba su participación en los ilícitos de la Brigada de Lanús. Inmediatamente el juez ordenó al prosecretario Lifschitz que le tomara declaración testimonial bajo identidad reservada. Recordó Lifschitz que Semorile le manifestó que no le quedaba otra opción que declarar ya que sino iba a quedar detenido^{iv}.

El contenido de la declaración de Semorile fue absolutamente funcional a la versión que Telleldín aportaría en la declaración por la que le pagaron, ya que sugería la participación de la policía.

ⁱ La modalidad de los testimonios bajo identidad reservada significaba –en el peculiar método del Dr. Galeano- no sólo que las partes desconocían quien era que declaraba, sino el contenido de la declaración, de la cual la Secretaria dejaba algunas constancias.

ⁱⁱ Este vínculo tenía importancia ya que Telleldín había identificado –en su declaración del 5 de julio- tanto a policías de Vicente López como de Lanús. Y si ambas Brigadas habían ido juntas a sacarle la camioneta Traffic a Telleldín, sus integrantes debían conocerse.

ⁱⁱⁱ Quien renunció al Juzgado y publicó un libro en el cual relató muchísimas irregularidades cometidas desde el juzgado, circunstancias que también declaró ante la Comisión Bicameral de Seguimiento de los Atentados.

^{iv} En palabras de Lifschitz, recogidas por la sentencia, Semorile habría manifestado “otra no me queda sino voy en cana”. (3074).